SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-41

OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: **"MANTENIMIENTO DEL SALÓN CULTURAL DE LA VEREDA DAZA EN EL CORREGIMIENTO DE MORASURCO DEL MUNICIPIO DE PASTO"**.

Acta No. 72

En el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP de la Alcaldía Municipal de Pasto, a los cuatro (04) días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron:

Participes de la Evaluación:

- NILSA VILLOTA ROSERO – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN
- JUAN PABLO BARRERA FAJARDO– SUBSECRETARIO INFRAESTRUCTURA Y VAL RURAL
- DIANELBY VILLARREAL – CONTRATISTA SEC INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN
- CAMILA BARRERA - CONTRATISTA SEC INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN
- DIEGO A LOPEZ PEÑA – ABOGADO - CONTRATISTA DACP

A continuación, se da conocer el día a desarrollarse en la audiencia:

1. Información Acta anterior
2. Verificación de subsanación de requisitos habilitantes del proponente ubicado en quinto orden de elegibilidad de la invitación Pública **IP-2020 -41**
3. Verificación de requisitos habilitantes del sexto orden de elegibilidad dentro de la invitación pública **IP-2020-41**
4. Verificación de requisitos habilitantes del séptimo orden de elegibilidad dentro de la invitación pública **IP-2020-41**
5. Verificación de requisitos habilitantes del octavo orden de elegibilidad dentro de la invitación pública **IP-2020-41**
6. Recomendación de los partícipes de la evaluación.
7. Cierre y fin de la audiencia

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. INFORMACIÓN ACTA No. 64 de fecha 30 de abril de 2021.

El plazo para presentar ofertas dentro del proceso, **IP-2020-41,** en la que se presentaron veintiún (21) ofertas,

Que mediante acta de apertura de oferta N° 64 de fecha 30 de abril de 2021, los partícipes de la evaluación recomiendan que de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo **2.2.1.2.1.5.2** del decreto 1082 de 2015, se publique en el SECOP la presente acta y, se otorgue el plazo de un día hábil al proponente CRISTIAN DAVID ERAZO BURBANO, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.207.053, ubicado en el quinto orden de elegibilidad, para que subsane la acreditación de los requisitos habilitantes señalados en el numeral 1.3 de la respectiva acta de apertura.

2. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEL QUINTO ORDEN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA IP-2020-41:

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-41

OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: **"MANTENIMIENTO DEL SALÓN CULTURAL DE LA VEREDA DAZA EN EL CORREGIMIENTO DE MORASURCO DEL MUNICIPIO DE PASTO"**.

Acta No. 72

Dentro del término otorgado en el acta No. N° 64 de fecha 30 de abril de 2021, el proponente CRISTIAN DAVID ERAZO BURBANO, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.207.053, ubicado en el quinto orden de elegibilidad, allego documentos de subsanación para acreditar lo requerido por el comité asesor evaluador y que se puedan dar a conocer a los partícipes de la evaluación.

Que el proponente, CRISTIAN DAVID ERAZO BURBANO, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.207.053, ubicado en el Primer orden de elegibilidad, ubicado en el quinto orden de elegibilidad, no alcanzó la habilitación de su propuesta teniendo en cuenta las consideraciones, tomadas mediante oficio N° 1520/0331 - 2021 de fecha 04 de mayo de 2021, por parte de la Secretaria de Infraestructura y valorización y el cual se publicara en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), junto con la presente acta.

Por lo anterior y de conformidad con el numeral **4.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS, literal h "** Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento del Municipio, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar", por lo anterior el comité asesor evaluador procede a la verificación de la propuesta presentada por el proponente ubicado en sexto orden de elegibilidad el proponente **SEINGC S.A.S,** identificada con NIT N° 900.487.573-3.

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEL SEXTO ORDEN DE ELEGIBILIDAD DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA IP-2020-41.

Que una vez realizada la revisión por la parte técnica presupuesto ofertado mediante oficio N° 1520/0331 - 2021 de fecha 04 de mayo de 2021, emitido por la secretaria de infraestructura y valorización, se evidencia que el valor total de la propuesta es de $35.785.292,53 y el valor corregido es de $35,785,756.51, por lo tanto, existe diferencia entre los valores aportados en el anexo N° 2 FORMATO OFERTA ECONOMICA.

Que teniendo en cuenta las consideraciones tomadas anteriormente y de conformidad con el numeral **4.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS, literal p "***Cuando la Entidad efectúe en la propuesta económica los cálculos aritméticos que correspondan y se encuentre diferencias entre los valores que resulten de la revisión realizada y los valores presentados por el proponente en su oferta económica"*, por lo anterior el comité asesor evaluador procede a la verificación de la propuesta presentada por el proponente ubicado en séptimo orden de elegibilidad el proponente **M.S INGENIERIA S.A.S**, identificada con NIT N° 901.056.809

4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEL SEPTIMO ORDEN DE ELEGIBILIDAD DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA IP-2020-41.

Que una vez realizada la revisión por la parte técnica presupuesto ofertado mediante oficio N° 1520/0331 - 2021 de fecha 04 de mayo de 2021, emitido por la secretaria de infraestructura y valorización, se evidencia que dicho valor presenta IVA sobre la utilidad en los costos directos; sin embargo, es necesario mencionar que el contratista no deberá

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-41

OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: **"MANTENIMIENTO DEL SALÓN CULTURAL DE LA VEREDA DAZA EN EL CORREGIMIENTO DE MORASURCO DEL MUNICIPIO DE PASTO"**.

Acta No. 72

cobrar el IVA que debiera ya sea por sus honorarios o sobre su utilidad, ello teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 100 de la ley 21 de 1992, el cual estipula que: *"Los contratos de Obras Públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las Entidades Territoriales y/o Entidades Descentralizadas del Orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA"*.

Por lo anterior, la Secretaría de Infraestructura y Valorización recomienda el rechazo de la oferta tienen do en cuenta que al excluir el IVA sobre utilidad de los costos directos modifica el valor de la propuesta inicial.

Que teniendo en cuenta las consideraciones tomadas anteriormente y de conformidad con el numeral **4.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS, literal p "***Cuando la Entidad efectúe en la propuesta económica los cálculos aritméticos que correspondan y se encuentre diferencias entre los valores que resulten de la revisión realizada y los valores presentados por el proponente en su oferta económica",* y **, literal o "***Cuando la entidad compruebe inconsistencias de los documentos aportados para participar en el proceso*", por lo anterior el comité asesor evaluador procede a la verificación de la propuesta presentada por el proponente ubicado en octavo orden de elegibilidad el proponente **CONSORCIO HUESCA.**

5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEL OCTAVO ORDEN DE ELEGIBILIDAD DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA IP-2020-41.

La verificación de requisitos habilitantes se presenta de la siguiente manera:

PROPONENTE	CARTA DE PRESENTACION	OFERTA ECONOMICA		CAPACIDAD JURÍDICA							CERTIFICACION SGSST	EXPERIENCIA	EQUIPO DE TRABAJO
			DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	CERTIFICADO EXISTENCIA REPRESENTACION LEGAL	RUT	ANTECEDENTES DISCIPLIANRIOS	ANTECEDENTES FISCALES	ANTECEDENTES PENALES	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES			
CONSORCIO HUESCA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	NO	NO

De acuerdo con el cuadro anterior el proponente, **CONSORCIO HUESCA**, ubicado en el cuarto orden de elegibilidad y de conformidad con el oficio N° 1520/0331 - 2021 de fecha 04 de mayo de 2021, emitido por la secretaria de infraestructura y valorización, la Secretaria de Infraestructura y valorización, manifiesta que el proponente debe subsanar lo siguiente:

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-41

OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: **"MANTENIMIENTO DEL SALÓN CULTURAL DE LA VEREDA DAZA EN EL CORREGIMIENTO DE MORASURCO DEL MUNICIPIO DE PASTO"**.

Acta No. 72

1.3.1. El proponente no aporta documentos de cada uno de sus integrantes, para acreditar lo concerniente al Certificado de antecedentes fiscales.

1.3.2. El proponente aporta documentos de cada uno de sus integrantes, para acreditar lo concerniente al certificado de cumplimiento con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, sin embargo el documento certificación aportado por el integrante NESTOR CARDENAS BERMUDEZ, manifiesta por una parte el cumplimiento del pago de todos los empleados contratados mediante contrato laboral y en otra parte manifiesta no tener vinculados empleados mediante contrato laboral.

1.3.3. EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta el numeral 7.2.1.- EXPERIENCIA, el oferente CONSORCIO HUESCA cuyo representante legal es NÉSTOR BAUDILIO CÁRDENAS BERMÚDEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 74.353.062, presenta como requisito habilitante Anexo 3 - CUADRO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA, donde hace referencia a Aceptación de Oferta No.4143.010.26.1.1472-2020, acta de liquidación y acta de recibo de obra, cuyo objeto es "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DEPARTAMENTAL – SEDE LA GRAN COLOMBIA, LO CUAL SE ENCUENTRA PLASMADO EN EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA COMUNA 19 DE CALI"; sin embargo, y como se evidencia el documento de aceptación de la obra, carece de firma.

1.3.4. EQUIPO DE TRABAJO: Una vez revisado los documentos aportados por el oferente, se concluye lo siguiente:

A. Para acreditar la experiencia del profesional para residente de obra, MANUEL FERNANDO MARTINEZ JIMENEZ inidentificado con cedula de ciudadanía No. 92.510.468, NO CUMPLE con el numeral 7.3.- EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO EN LA PROPUESTA, teniendo en cuenta que no aporta documentación que acredite la experiencia especifica de la invitación pública.

B. Para acreditar la experiencia del profesional residente SISO, JORGE SAMIR MORALES SEVILLA identificado con cedula de ciudadanía No. 80.147.003, NO CUMPLE con el numeral 7.3.- EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO EN LA PROPUESTA, teniendo en cuenta que no aporta documentación que acredite la experiencia especifica de la presente invitación publica, asi:

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-41

OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: **"MANTENIMIENTO DEL SALÓN CULTURAL DE LA VEREDA DAZA EN EL CORREGIMIENTO DE MORASURCO DEL MUNICIPIO DE PASTO"**.

Acta No. 72

CARGO - % DEDICACION	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Un (1) Residente de Obra, con dedicación mensual del 100%.	Ingeniero Civil y/o Arquitecto quien deberá aportar copia de la matrícula profesional con su correspondiente certificado de vigencia de la misma. Tener la siguiente experiencia: Acreditar mediante la presentación de un (1) contrato como contratista de obra o con un (1) contrato en el que participo como residente de obra de **mantenimiento y/o construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de edificaciones públicas**, cuyo valor sea igual o superior al 30% del presupuesto oficial. Se tomará el valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de terminación del contrato.
Un (1) inspector SISO con dedicación mensual del 30%.	Profesional con licencia de Inspector de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, quien deberá aportar copia de la matrícula profesional con su correspondiente certificado de vigencia de la misma. Tener la siguiente experiencia: Acreditar mediante la presentación de un (1) contrato terminado y/o liquidado como inspector o residente SISO de **mantenimiento y/o construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de edificaciones públicas**, cuyo valor sea igual o superior al 10% del presupuesto oficial. Se tomará el valor de en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de terminación del contrato.

6. RECOMENDACIÓN: Los partícipes de la evaluación recomiendan que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo **2.2.1.2.1.5.2** del decreto 1082 de 2015, se publique en el SECOP la presente acta y, se otorgue el plazo de un día hábil al proponente ubicado en cuarto orden de elegibilidad para que subsane su oferta y presente la acreditación de los requisitos habilitantes señalados en el numeral 1.3 de esta acta.

7. CIERRE Y FIN DE LA AUDIENCIA: No siendo otro el objeto de la presente diligencia del cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021) se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron.

(ORIGINAL FIRMADO)

NILSA VILLOTA ROSERO
Secretaria de infraestructura y val

JUAN PABLO BARRERA FAJARDO
Subsecretario de infraestructura y val

DIANELBY VILLARREA
Contratista – SIVM

CAMILA BARRERA
Contratista – Abogado SIVM

DIEGO ANDRES LOPEZ PEÑA
Contratista – Abogado DACP

1520/0331 - 2021

San Juan de Pasto, 04 de Mayo de 2021

Doctor
NELSON JAVIER ROJAS GOYES
Director Departamento Administrativo de Contratación
ALCALDIA DE PASTO
La Ciudad.

Asunto: Evaluacion proponentes, IP – 2021 – 41. El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: "MANTENIMIENTO DEL SALÓN CULTURAL DE LA VEREDA DAZA EN EL CORREGIMIENTO DE MORASURCO DEL MUNICIPIO DE PASTO".

Cordial Saludo,

Cumpliendo con las etapas del procedimiento y teniendo en cuenta la subsanación presentada por el proponente No5. CRISTIAN DAVID ERAZO BURBANO identificado con cédula de ciudadanía No. 5.207.053; la Secretaría de Infraestructura y Valorización, se permite manifestar lo siguiente:

1. JUSTIFICACIÓN PRESUNTO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO: El proponente para justificar presunto precio artificialmente bajo, menciona lo siguiente:

 (...)Por motivos específicos de las manifestaciones que ocurrieron en nuestra ciudad y los horarios establecidos por decreto de la alcaldía en medio de la emergencia se tuvo que hacer las cotizaciones con valores del mercado de forma virtual, esto teniendo en cuenta que nosotros contamos con la distribución por parte de estos proveedores a un precio de referencia más bajo por ser clientes de ellos, sumado a esto concentramos en nuestra bodega bastante material el cual nos permite también reducir costos a la hora de elaborar nuestras propuestas económicas, la maquinaria y herramienta menor que se utiliza por ser BÁSICA correspondiente a pulidoras, andamios, vibradores tipo rana, mezcladoras de concreto pequeñas, escaleras, herramienta menor, etc. Es propia no tiene que alquilarse ya que por la complejidad de la obra podemos satisfacer todas las necesidades sin necesidad de alquilar elementos especiales o específicos que no se encuentren en el mercado(...).

 Sin embargo, la documentación allegada no satisface lo requerido para soportar y justificar el valor de la oferta.

 Con el anterior argumento y según la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, G-MOAB-01*, realizada por Colombia Compra Eficiente, se determina que el precio de $ 35.650.137.29 se evidenció como presunto precio artificialmente bajo y su justificación solicitada y presentada por el proponente CRISTIAN DAVID ERAZO BURBANO, NO es suficiente para garantizar la calidad y ejecución de la obra propuesta.

 El proponente presenta su oferta económica con AIU del 23%, sin embargo, conforme a los APU anexados, se evidencia que en uno de los ítems aumenta el porcentaje al 30%, incrementando el valor unitario propuesto inicialmente.

Ademas disminuye el porcentaje del Imprevisto al 2% situación que va en contra de lo estipulado en el numeral 3 de la presente invitación publica que refiere a: ***"En todo caso el porcentaje establecido para imprevistos no podrá ser inferior al 3%, ni mayor al establecido en el presupuesto oficial so pena de rechazo."***

2. EVALUACION DEL EQUIPO DE TRABAJO: Una vez revisado los documentos aportados por el oferente, se concluye lo siguiente:

 A. Para acreditar la experiencia del profesional para residente de obra, MAURICIO ALEXANDER CORDOBA MONTENEGRO indentificado con cedula de ciudadanía No. 97.480.801, aporta contrato de obra pública y acta de liquidación, cuyo objeto es: "ADECUACIÓN RED DE FRIO, SALA ERA Y SALA DE PARTOS DE LA E.S.E. SAN PEDRO CUMBITARA - MUNICIPIO DE CUMBITARA - DEPARTAMENTO DE NARIÑO"; sin embargo, se evidencia que estos documentos difieren en el número del contrato.
 B. Para acreditar la experiencia del profesional residente SISO, presenta a JINNA PAOLA CASTRO BOTERO identificada con cedula de ciudadanía No. 36.759.458, la cual aporta un contrato de primer orden IP-MC-005-2020, cuyo objeto es: "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CIERRE ENTRE LA PRIMARIA CENTRAL Y BACHILLERATO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CIUDAD DE PASTO"; sin embargo NO CUMPLE con el objeto contractual solicitado. Adicionalmente, no aporta copia de la matrícula profesional con su correspondiente certificado de vigencia, documentación que acredita la experiencia conforme al numeral 7.3. EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO EN LA PROPUESTA.

Asi las cosas, teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, la Secretaría de Infraestructura y Valorización recomienda el rechazo de la oferta y procede con la evaluación de la siguiente propuesta que según el orden de elegibilidad le corresponde al proponente SEINGC S.A.S, asi las cosas una vez verificada la información aportada se evidencia que:

PROPONENTE No.6: SEINGC S.A.S

Una vez revisada la información prestentada por el el proponente SEINGC S.A.S identificado con Nit 900.487.573-3 conforme al presupuesto, se evidencia que el valor total de la propuesta es de $35.785.292,53 y el valor corregido es de $35,785,756.51; por lo tanto, existe diferencia entre los valores aportados.

Asi las cosas es evidente que dicha situación esta inmersa dentro de las CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS según el numeral 4 de la presente invitación publica, la cual establece que:

Numeral 4 literal p: Cuando la Entidad efectúe en la propuesta económica los cálculos aritméticos que correspondan y se encuentre diferencias entre los valores que resulten de la revisión realizada y los valores presentados por el proponente en su oferta económica.

Por lo anteriormente mencionado la Secretaría de Infraestructura y Valorización recomienda el rechazo de la oferta y en consecuencia de ello, se procederá a evaluar al siguiente proponente de acuerdo al orden de elegibilidad.

PROPONENTE No.7: M.S. INGENIERIA S.A.S

De conformidad con la propuesta presentada por el proponente M.S. INGENIERIA

S.A.S identificada con Nit 901.056.809-0; y una vez evaluada la oferta económica se evidencia que dicho valor presenta IVA sobre la utilidad en los costos directos; sin embargo, es necesario mencionar que el contratista no deberá cobrar el IVA que debiera ya sea por sus honorarios o sobre su utilidad, ello teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 100 de la ley 21 de 1992, el cual estipua que: *"Los contratos de Obras Públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las Entidades Territoriales y/o Entidades Descentralizadas del Orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA"*.

Por lo anterior, la Secretaría de Infraestructura y Valorización recomienda el rechazo de la oferta tenien do en cuenta que al excluir el IVA sobre utilidad de los costos directos modifica el valor de la propuesta inicial, por lo tanto se configura causal de rechazo conforme a:

Numeral 4 literal p: Cuando la Entidad efectúe en la propuesta económica los cálculos aritméticos que correspondan y se encuentre diferencias entre los valores que resulten de la revisión realizada y los valores presentados por el proponente en su oferta económica.

En consecuencia de ello, se procederá a evaluar al siguiente proponente de acuerdo al orden de elegibilidad.

PROPONENTE No.8: CONSORCIO HUESCA

1. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta el numeral 7.2.1.- EXPERIENCIA, el oferente CONSORCIO HUESCA cuyo representatnte legal es NÉSTOR BAUDILIO CÁRDENAS BERMÚDEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 74.353.062, presenta como requisito habilitante Anexo 3 - CUADRO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA, donde hace referencia a Aceptación de Oferta No.4143.010.26.1.1472-2020, acta de liquidacion y acta de recibo de obra, cuyo objeto es "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DEPARTAMENTAL – SEDE LA GRAN COLOMBIA, LO CUAL SE ENCUENTRA PLASMADO EN EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA COMUNA 19 DE CALI"; sin embargo, y como se evidencia el documento de aceptación de la obra, carece de firma.

2. EVALUACION DEL EQUIPO DE TRABAJO: Una vez revisado los documentos aportados por el oferente, se concluye lo siguiente:

A. Para acreditar la experiencia del profesional para residente de obra, MANUEL FERNANDO MARTINEZ JIMENEZ indentificado con cedula de ciudadanía No. 92.510.468, NO CUMPLE con el numeral 7.3.- EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO EN LA PROPUESTA, teniendo en cuenta que no aporta documentacion que acredite la experiencia especifica de la invitación publica.

B. Para acreditar la experiencia del profesional residente SISO, JORGE SAMIR MORALES SEVILLA identificado con cedula de ciudadanía No. 80.147.003, NO CUMPLE con el numeral 7.3.- EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO EN LA PROPUESTA, teniendo en cuenta que no aporta documentacion que acredite la experiencia especifica de la presente invitación publica, asi:

CARGO - % DEDICACION	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Un (1) Residente de Obra, con dedicación mensual del 100%.	Ingeniero Civil y/o Arquitecto quien deberá aportar copia de la matrícula profesional con su correspondiente certificado de vigencia de la misma. Tener la siguiente experiencia: Acreditar mediante la presentación de un (1) contrato como contratista de obra o con un (1) contrato en el que participo como residente de obra de **mantenimiento y/o construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de edificaciones públicas,** cuyo valor sea igual o superior al 30% del presupuesto oficial. Se tomará el valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de terminación del contrato.
Un (1) inspector SISO con dedicación mensual del 30%.	Profesional con licencia de Inspector de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, quien deberá aportar copia de la matrícula profesional con su correspondiente certificado de vigencia de la misma. Tener la siguiente experiencia: Acreditar mediante la presentación de un (1) contrato terminado y/o liquidado como inspector o residente SISO de **mantenimiento y/o construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de edificaciones públicas,** cuyo valor sea igual o superior al 10% del presupuesto oficial. Se tomará el valor de en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de terminación del contrato.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

ING. NILSA ROCIO VILLOTA ROSERO
Secretaria de Infraestructura y Valorizacion

Revisó: Ing. Juan Pablo Barrera Fajardo
Subsecretario de Infraestructura Rural

Revisó: María Camila Barrera M.
Abg. Contratista SIVM

Proyectó: Arq. Dianelby Villarreal Daza
Apoyo Profesional SIVM